

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/canales/1501/>

PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO UNIFICADO ANTES DEL 15 DE MAYO

Europa Press

28 de marzo de 2006

El presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Manuel Conte, ha avanzado que el Código Unificado de buen gobierno se publicará antes de la festividad de San Isidro (15 de mayo), con lo que se pospondrá en casi mes y medio, ya que el calendario inicial fijaba en el próximo viernes 31 la fecha límite para aprobarlo.

Durante su intervención en el 'Foro ABC', Conthe adelantó que el documento tendrá "muchas" modificaciones de estilo y "varias" de forma; incluirá más comentarios y explicaciones a las recomendaciones, cuyo número, en cambio, se reducirá respecto al borrador inicial.

Preguntado en qué medida es vinculante el Código, contestó de forma gráfica que "cero", y recordó que la primera línea del preámbulo habla de "voluntariedad". Para rebajar el tono de las recomendaciones, se sustituirán los tiempos verbales en futuro por otros en subjuntivo.

"Trataremos de enfatizar el principio de voluntariedad", subrayó Conthe, quien indicó que lo único que tendrán que hacer las empresas es explicar en su informe de gobierno corporativo qué recomendaciones cumplen cuáles no, en cumplimiento de la orden ministerial de diciembre de 2003.

Tras afirmar sentirse "sorprendido" por las "dudas reiterativas" que ha planteado esta cuestión, dijo que las observaciones que cinco inversores institucionales extranjeros han remitido al Grupo de Trabajo que elabora el documento señalan que están de acuerdo con el mismo, si bien consideran que se ha quedado "corto".

En cuanto a los inversores institucionales españoles, reveló que Inverco ha planteado una "observación muy de fuste" que será tenida en cuenta, y es que las recomendaciones del Código no sean de aplicación a las Sicavs (Sociedades de Inversión de Capital Variable).

Entre los principales cambios que ya están previstos, Conthe reveló que se suprimirá la recomendación número 2 del proyecto, la relativa a las operaciones vinculadas entre una sociedad dependiente cotizada y su sociedad matriz, una de las que ha suscitado más críticas entre las empresas que han presentado sus comentarios.

Respecto a la recomendación 1, que reza: "Cuando excepcionalmente coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente, una y otra deberán suscribir un acuerdo que se hará público por ambas...", indicó que se eliminará el adverbio "excepcionalmente".

Otra de las modificaciones que se introducirán en el documento definitivo es retirar la recomendación de que los secretarios del consejo no sean consejeros ejecutivos, cuestión sobre la que el Código no se pronunciará finalmente.

La recomendación que se mantendrá es la de que el número de consejeros ejecutivos sea el "mínimo imprescindible". En lo relativo a los blindajes de los ejecutivos, afirmó que la recomendación que figure en el texto definitivo será menos explícita que la recogida en el 'Informe Aldama', y lo que hará será

copiar la recomendación de la CE de diciembre de 2004 que exige dar publicidad a las retribuciones de los administradores y directivos.
.....